



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 143-2022-MDH

HUAURA, 26 DE ABRIL DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 273-2022-SGDUR-MDH-JGCH.I, el Informe N° 0314-2022-MDH-SGAJ y Proveído N° 932-2022-ALC/MDH, emitidos por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con respecto a la **LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2450174, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante CARTA N° 01-2022/C-BECA, ingresado mediante Expediente N° 1213-2022, de fecha 15 de marzo del año 2022, presentado por el Ing. Billy Edson Chamana Aylas, remite la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2450174**, para su revisión y aprobación por parte de la entidad municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

**A. DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

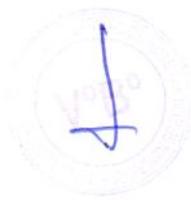
OBRA	:	"CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON C.U.I. N° 2450174
LOCALIDAD	:	C.P. 3 DE MAYO
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA
SUPERVISOR	:	ING. JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ ACOSTA
RESIDENTE	:	ING. LUIS ENRIQUE ESPIRITU JACINTO
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO BASE EJECUCIÓN DE OBRA, CON IGV	:	S/. 104,409.14



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	:	S/. 122,712.11
INC. IGV	:	
PRESUPUESTO BASE, SIN IGV	:	S/. 0.00
FACTOR DE RELACIÓN (FR)	:	1.00000
PLAZO DE EJECUCIÓN, EN D. N.	:	45 DÍAS CALENDARIOS
ADICIONALES DE OBRA CON IGV	:	S/. 0.00
ADICIONALES DE OBRA SIN IGV	:	S/. 0.00
DEDUCTIVO DE OBRA CON IGV	:	S/. 0.00
DEDUCTIVO DE OBRA SIN IGV	:	S/. 0.00
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO DE OBRA RESIDENTE DE OBRA	:	21-Dic-20
RECONOCIMIENTO DE MORA FIRMA CONTRATO	:	S/. 0.00
COMP. GASTOS INCUMP. ENTREGA TERRENO	:	S/. 0.00
INTERESES POR MORA, CON IGV	:	S/. 0.00
INTERESES POR MORA, SIN IGV	:	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GRAL. PRORROGA PLAZO, C/IGV	:	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GRAL. PRORROGA PLAZO, S/IGV	:	S/. 0.00
ADELANTO DIRECTO CON IGV	:	S/. 0.00
ADELANTO DIRECTO SIN IGV	:	S/. 0.00
ADELANTOS PARA MATERIALES, CON IGV	:	S/. 0.00
ADELANTOS PARA MATERIALES, SIN IGV	:	S/. 0.00
ENTREGA DE TERRENO	:	05-Mar-21
INICIO OFICIAL DE PLAZO	:	05-Mar-21
TÉRMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA	:	18-Abr-21
TÉRMINO REAL DE OBRA	:	07-May-21
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	:	-
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	:	07-May-21
VALORIZACIÓN N° 01	:	Mar-2021
VALORIZACIÓN N° 02	:	S/. 69 294.18 soles Abr-2021
	:	S/. 28 228.17 soles
AVANCE REAL ACUMULADO	:	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	:	100.00%





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

MONTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA : S/. 119,896.96 soles

RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS ENRIQUE ESPIRITU JACINTO

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JORGE SEGUNDO FERNANDEZ ACOSTA

## B. CUADRO PRESUPUESTO GASTADO vs. PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	PRESUPUESTO GASTADO	%
Mano de Obra	S/ 30,728.49	S/ 29,956.83	97.49%
Materiales	S/ 41,434.41	S/ 40,144.36	96.89%
Equipos	S/ 4,225.97	S/ 3,870.00	91.58%
Sub contratos	S/ 21,133.50	S/ 22,296.07	105.50%
Gastos generales	S/ 9,752.24	S/ 9,030.00	92.59%
Expediente Técnico	S/ 9,437.50	S/ 8,599.70	91.12%
Supervisión	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	100.00%
<b>Total Recurso Utilizado en Obra</b>	<b>S/ 122,712.11</b>	<b>S/ 119,896.96</b>	<b>97.71%</b>

## C. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO - EXP. TÉCNICO	% DE AVANCE FÍSICO	MONTO EJECUTADO - FINANCIERA	% DE AVANCE FINANCIERO
Valorización Total	S/. 97,522.37	100%	S/. 96,267.26	98.71%
Gastos generales	S/. 9,752.24	100%	S/. 9,030.00	92.59%
Expediente Técnico	S/. 9,437.50	100%	S/. 8,599.70	91.12%
Supervisor	S/. 6,000.00	100%	S/. 6,000.00	100.00%
Valorización Total	S/. 97,522.37	100%	S/. 96,267.26	98.71%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 122,712.11</b>	<b>100%</b>	<b>S/ 119,896.96</b>	<b>97.71%</b>

## D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

[munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe](mailto:munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe)  
[www.facebook/munidistritalhuaura](https://www.facebook.com/munidistritalhuaura)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

- La ejecución del proyecto se cumplió al 100% de avance físico, con un avance financiero que representa el 97.71%.
- Se **PROCEDA CON LA APROBACIÓN** del presente expediente de liquidación técnica – financiera de obra, correspondiente a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2450174**, con el monto de inversión del proyecto ascendente a **S/. 117,827.40 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100)**.
- **AUTORIZAR** a la UEI, proceder con el cierre de Proyecto de acuerdo a las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Informe N° 273-2022-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación, Técnica y Financiera de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2450174**;

Que, en base a los documentos antes precitados, cabe mencionar que, una vez realizada la recepción de la obra, el procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma es el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad;

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a de una de las partes;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estable sobre la Liquidación del Contrato de Obra lo siguiente:

**Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

Que, de acuerdo a los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tanto la entidad municipal como el contratista, respecto a la liquidación de obra se han procedido conforme a la Ley vigente, en consideración a la situación actual;

Que, mediante el Informe N° 314-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, solicita se emita acto resolutivo de Aprobación de la Liquidación, Técnica y Financiera de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2450174;**

Que, mediante el Proveído N° 869-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL; EN EL (LA) IE 536 EN LA LOCALIDAD 3 DE MAYO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2450174, con el monto de inversión del proyecto ascendente a S/. 117,827.40 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100);** ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la UEI, proceder con el cierre de Proyecto de acuerdo a las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente disposición a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*